

# **EL PLATA TENIS CLUB**

## **REGLAMENTO INTERNO**

**VIGENCIA: 1 DE JUNIO DE 2007**

El presente reglamento se redacta de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social, y dispone las normas de utilización de las instalaciones y permanencia en el club que no estén detalladas en el mismo.

Es atributo de la Comisión Directiva modificarlo de acuerdo a lo que estime más conveniente para el mejor desarrollo de las actividades del club.

El presente reglamento esta dividido en las siguientes áreas:

### **1) AREAS SOCIALES**

- a) Aclaraciones de encuadre de categorías sociales
- b) Licencias
- c) Reingreso de socios
- d) Nuevos socios
- e) Menores
- f) Invitados

### **2) AREA DEPORTES**

- a) Tennis
- b) Paddle
- c) Natatorio
- d) Gimnasio
- e) Fútbol

### **3) AREA DE INSTALACIONES**

- a) Alquiler de quinchos
- b) Varios

Se encuentran a disposición de los socios de la institución, para su consulta en Secretaria, este Reglamento Interno, sus anexos, y el libro de Actas de reuniones de la Comisión Directiva.

### **1) AREAS SOCIALES**

#### **A) ACLARACIONES DE ENCUADRE DE CATEGORIAS SOCIALES**

Conforme lo establece el Estatuto Social, existen cuatro categorías de socios. Socios categoría A, Socios Categoría B, Socios Categoría C y Socios Categoría D. Estas a su vez tienen siete sub. Categorías cada una, las cuales son las siguientes:

Vitalicio, PRE-vitalicio, Activo, Cadetes, Menores, Infantiles y PRE-infantiles sin distinción de sexo.

Son Socios Categoría A quienes al 31 de mayo de 2006, posean más de 15 años de antigüedad en el Padrón societario.

Son Socios Categoría B, quienes al 31 de mayo de 2006 acumulen una antigüedad ininterrumpida de más de 10 años en el Padrón societario.

Son socios Categoría C quienes al 31 de mayo de 2006, acumulen una antigüedad ininterrumpida de más de 5 años en el Padrón Societario.

Son socios Categoría D quienes al 31 de mayo de 2006, posean una antigüedad ininterrumpida de menos de 5 años en el padrón societario, y todos los socios nuevos.

Asimismo son socios ACTIVOS las personas mayores de 18 años. Son socios CADETES, quienes tengan entre 12 años cumplidos y sean menores de 18 años. Son socios MENORES quienes tengan 6 años cumplidos y sean menores de 12 años. Son socios INFANTILES quienes tengan 4 años cumplidos y sean menores de 6 años. Son socios PREINFANTILES quienes tengan 0 años y sean menores de 4 años.

Son socios PREVITALICIOS a aquellos que teniendo 32 años de antigüedad ininterrumpida en el padrón

social como socios Activos sean menores de 65 años de edad.

En tanto que son socios VITALICIOS todos aquellos que teniendo 32 años de antigüedad ininterrumpida en el padrón social como socios Activos sean mayores de 65 años de edad.

Para el caso de los socios nuevos, todos ingresarán con categoría D, salvo en el caso de los que sean recién nacidos y hasta los 12 años de edad, en cuyo caso acompañarán la categoría que tengan sus señores padres.

Si el socio nuevo, al momento de asociarse tiene más 12 años de edad, deberá entrar con categoría D y no podrá acompañar la categoría que tengan los padres.

La esposa de un socio que quiera ingresar como socia a la institución deberá hacerlo con la categoría D, no pudiendo acompañar la categoría en la que este revistando su marido.

Si el socio nuevo es nieto de un socio de la institución en todos los casos ingresará como socio D no pudiendo acompañar la categoría de su abuelo.

## **B) LICENCIAS**

Todos aquellos socios que por cualquier motivo solicitaren licencias, (viajes, estudios, enfermedad, problemas económicos etc.) no podrán considerar a la misma como antigüedad.

Será considerada antigüedad únicamente los meses efectivamente abonados por el asociado.

Las licencias especiales serán consideradas por la Comisión Directiva.

## **C) REINGRESO DE SOCIOS**

### **1) SOCIOS QUE HAYAN PRESENTADO SU RENUNCIA ESTANDO AL DIA CON LA TESORERIA:**

Podrán reingresar sin abonar la cuota de ingreso, cuando la fecha de la renuncia tuviere mas de 2 años, en este caso ingresarán como socios categoría D y no se le computará la antigüedad anterior.

### **2) SOCIOS QUE HAYAN PRESENTADO SU RENUNCIA ESTANDO AL DIA CON TESORERIA Y EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU RENUNCIA FUERE INFERIOR A 2 AÑOS Y MAYOR A 10 MESES:**

Reingresarán como socios en la categoría que tenía y conservará su antigüedad si abona las cuotas caídas desde su renuncia hasta la fecha de reincorporación. En caso contrario abonarán la cuota de ingreso y perderán la antigüedad transcurrida como socio, debiendo reingresar cómo socio categoría D.

### **3) SOCIOS QUE HAYAN PRESENTADO SU RENUNCIA ESTANDO AL DIA CON TESORERIA Y EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU RENUNCIA FUERE INFERIOR A 10 MESES:**

Podrán reingresar abonando las cuotas caídas, limitadas a un mínimo de 6 cuotas, en este caso la categoría con la que se ingresa es la que tenía al momento de renunciar y se le acumulará la antigüedad anterior.

### **4) SOCIOS QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA POR MOROSIDAD**

Deberán pagar las cuotas adeudadas al momento de la baja, con la actualización del valor de la cuota al momento de tramitar su reingreso, con más los intereses punitivos correspondientes por el tiempo transcurrido desde el momento de producida la mora hasta su la fecha de su efectivo pago, con mas la cuota de ingreso vigente en ese momento y serán ingresados como socios categoría D. Será de aplicación la tasa de interés punitivo vigente al momento del reingreso solicitado.

## **D) NUEVOS SOCIOS**

Podrán ser aceptados como tales debiendo cumplir con lo establecido en el Estatuto Social, Título Segundo Artículo N° 8 incisos a) y b).

Las solicitudes deberán se presentadas por escrito y serán aprobadas por: Presidente, Secretario o Tesorero cuando la misma sea presentada por uno o más socios y rectificadas o reprobadas por la Comisión Directiva.

## **E) MENORES**

Los socios menores de 12 años no podrán permanecer en el club sin la compañía de un socio Activo que

se haga responsable de los mismos.

Los socios cuya edad este entre los 12 y los 16 años podrán permanecer hasta las 20 horas sin autorización. Para permanecer luego de ese horario, deberán contar con autorización expresa y escrita del padre/madre o tutor.

## **F) INVITADOS**

Los socios pueden invitar personas no socias que ingresen al club bajo las siguientes condiciones:

a- Permanencia de los invitados: El invitado solo podrá permanecer en el club mientras que el socio que lo invitó se encuentre presente en el mismo.

b- Visitas sociales: Pueden permanecer en el recinto del club en la fecha que fueron invitados pero no hacer uso de las instalaciones deportivas.

c- Visita Deportiva: un socio puede invitar a una persona no socia a hacer uso de las instalaciones deportivas solamente una vez por mes calendario y únicamente de lunes a viernes. Esta restricción se limita a la práctica de tenis y paddle.

d- Aviso: En el momento de ingresar al club con un invitado, el socio debe dar aviso en secretaría de tal situación. De encontrarse cerrada en ese momento la secretaría, deberá dar aviso al personal del club o algún miembro de Comisión Directiva que esté presente en la institución.

e- Aranceles: El socio que invita a una persona no socia debe abonar el arancel establecido por la Comisión Directiva para el ingreso de invitados tanto sociales como deportivos.

## **2) AREA DEPORTES**

### **A) TENIS**

Artículo 1º: El horario de habilitación de canchas es a partir de las 8.00 horas de la mañana y hasta las 23.00 hs.

Artículo 2º: La habilitación de canchas será efectuada según las circunstancias del día y en base a lo que a tal efecto disponga, para su mejor cuidado y conservación el Capitán de tenis y/o miembro de la subcomisión de tenis (en ausencia de este), previo acuerdo con el encargado responsable del mantenimiento de las mismas.

Artículo 3º: La vestimenta a utilizar en las canchas de tenis del club deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la Asociación Argentina de Tenis.

Artículo 4º: No se podrá jugar utilizando como vestimenta malla de baño cubierta por remera y/o solera. En caso de usarse calzas, las mismas deben ser discretas y sobre ellas debe usarse el correspondiente pantalón o pollera de tenis. No rige el mismo tipo de vestimenta para cualquier equipo representativo del club, para competencias íter clubes o torneos paralelos. En estos casos regirá lo expuesto en el Artículo 3.

Artículo 5º: Para hacer uso de las canchas es imprescindible contar con el carnet de tenis habilitante.

Artículo 6º: Los turnos para uso de las canchas serán: single 30 minutos y doble 60 minutos.

Artículo 7º: Al momento de efectuar la anotación deberán estar presentes los dos jugadores en caso de singles y los cuatro jugadores en caso de dobles, no pudiendo ser sustituidos por otros al momento de ingresar a jugar en el turno reservado. De ser así, deberán prescindir de él y reservar un nuevo turno una vez constituida la nueva pareja o el cuarteto.

Artículo 8º: La anotación de un single no podrá ser modificada a dobles al momento de entrar a jugar. De ser así se deberá renunciar al turno de single y solicitar un turno nuevo de dobles en el siguiente que este libre.

Artículo 9º: Los jugadores que se encuentren jugando en una cancha deberán ser indefectiblemente los que se anotaron originariamente. De no ser así deberán hacer abandono de las mismas aquellos que no se encontraban anotados.

Artículo 10º: Quienes estén jugando en un turno, no podrán volver a solicitar otro hasta tanto no concluyan

el que se encuentran jugando.

Artículo 11°: Los turnos serán correlativos, no pudiéndose efectuar anotaciones dejando turnos intermedios libres.

Artículo 12°: Queda terminantemente prohibido jugar o permanecer con el torso descubierto dentro del recinto de las canchas.

Artículo 13°: El calzado a utilizar, deberá ser de suela de goma, casi lisa, sin tacos ni ventosas o todo aquel aprobado por la Asociación Argentina de Tenis para superficies de polvo de ladrillo.

Artículo 14°: La Sub.-Comisión de Tenis se reserva el derecho de establecer los horarios de entrenamientos diurnos o nocturnos, para los representantes oficiales de la institución. También establecerá previo aviso con debida anticipación, la reserva de canchas para, escuela, torneos, partidos especiales y/o exhibiciones, dejando espacio para los socios en la medida de lo posible.

Artículo 15°:

Inciso a) Es prerrogativa de la Comisión Directiva, la designación y/o aprobación de jugadores con los que se conformarán los equipos representativos, dando prioridad a los socios jugadores del club.

Inciso b) También será facultad de la Comisión Directiva, el excluir a algún jugador por algún incumplimiento de alguna obligación estatutaria.

Inciso c) El Capitán General de Tenis deberá presentar para su aprobación a la Comisión Directiva, la conformación de los equipos representativos del club, con una antelación no menor a un mes de la fecha de cierre de inscripciones establecida por la Asociación Argentina de Tenis.

Inciso d) En el caso de equipos que no concurren a disputar los partidos programadas (walk over), sin una debida justificación, todos sus integrantes deberán abonar el costo de inscripción del equipo ante la Asociación Argentina de Tenis; y aquellos integrantes que no acrediten debidamente dichas inasistencias podrán ser inhabilitados por el termino de un año para representar al club.

Artículo 16°: Para utilizar canchas en horario nocturno, se deberá solicitar en secretaría durante el mismo día de juego la correspondiente reserva con suficiente anticipación. Secretaría deberá verificar previamente si el socio cumple con lo establecido en el artículo 5°.

Artículo 17°: Todo socio que presente una visita a jugar de noche, deberá hacerse cargo del importe de la misma y el pago del tiempo de luz utilizado.

Artículo 18°: Para el caso de visitas deportivas, rigen las mismas disposiciones que para los socios en lo que hace a los artículos 2, 3, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 del presente reglamento. Además deberá darse cumplimiento a lo establecido en el apartado F del capítulo 1 (Áreas Sociales – Invitados).

Artículo 19°: El horario de anotación para juego nocturno se ajustará a las circunstancias, pero la hora de finalización no podrá extenderse más de las 23.00 horas.

Artículo 20°: No se podrá hacer más de una reserva por vez, debiéndose cumplimentar la anterior para poder solicitar otra posterior.

Artículo 21°: El pago de los turnos de juego se fraccionará, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19°. Solamente en caso de lluvia y/o corte de energía se autorizará el pago en forma proporcional al tiempo jugado.

Artículo 22°: En caso de concretarse la interrupción enunciada en el artículo anterior, la visita (si la hubiere) podrá hacer uso en otra oportunidad de la reserva sin cargo alguno.

Artículo 23°: En caso de anulación de reserva, se comunicará la misma con la suficiente antelación (no menos de dos horas antes de la hora reservada) a fin de disponer de ese turno para otra reserva. En caso contrario el socio deberá abonar la totalidad del tiempo de juego reservado. Para ésta circunstancia, rige también lo dispuesto en el artículo 22, en lo referente a caso de lluvia, corte de energía y/o inconvenientes eléctricos insalvables en el momento y que afecten la normal prestación del servicio.

Artículo 24°: En el caso expuesto en el artículo anterior, rige para la visita el contenido del Artículo 22.

Artículo 25°: El socio que efectuara la reserva deberá dejar, de ser posible un teléfono en donde ubicarlo, a fin de comunicarle alguna modificación en caso de que ocurrieran las situaciones previstas en los Artículos 17, 24 y 25 y que determinarán la cancelación de la reserva sin cargo alguno.

Artículo 26°: Todo socio que efectúe una reserva telefónica de turno de juego nocturno está obligado a comunicar en Secretaría con quien jugará a los efectos de verificar las visitas en caso de que las hubiera.

Artículo 27°: Todo socio que registre deuda anterior por reserva de cancha con luz y/o visita deportiva, no podrá solicitar nueva reserva hasta tanto no haya saldado la totalidad de la deuda anterior.

Artículo 28°: Ante la duda por parte del encargado de otorgamiento de turnos, si la persona que se presenta como socio, no lo fuere, éste tiene derecho a exigirle al mismo la presentación del documento de identidad, del que tomará nota del número y tipo para aclarar posteriormente en la Administración la autenticidad como socio de la institución.

Artículo 29°: Todo socio que facilite a otra persona no socia, su carnet de tal, a los efectos de eludir el pago de la visita deportiva correspondiente, será severamente sancionado. La visita no podrá ingresar nunca mas como tal.

Artículo 30°: Queda establecido que todos los socios y sus invitados, cuando los hubiere deben respetar las normas reglamentarias deportivas y las costumbres éticas y sociales que rigen la práctica del juego y hacen a la esencia de este deporte.

Artículo 31°: El incumplimiento de este Reglamento Interno, hará pasible de sanciones al socio en falta. Las mismas oscilarán desde la inhabilitación temporaria para la práctica del tenis, hasta su suspensión como socio del club.

Artículo 32°: El socio que haya jugado partido por campeonato ínter clubes, torneo interno o desafío de ranking, no podrá volver a reservar turno hasta el día siguiente, a menos que hubiere una disponibilidad manifiesta de canchas libres, lo que será determinado por la subcomisión de Tenis.

## **B) PADDLE**

Se utilizará para la reserva de turno el mismo sistema que rige en el tenis, pero en el tablero de paddle, utilizando los carnets de tenis.

Quienes no posean carnet de tenis deberán solicitar en secretaria un carnet de socio diario.

Quien está reservando con su carnet un turno para cancha de tenis, no podrá reservar turno en paddle hasta que su horario en tenis haya finalizado y viceversa.

Las reservas de canchas con luz, deberán realizarse el mismo día, conforme a lo establecido en el art. 16 del reglamento de tenis.

Generalidades: Rige para el paddle lo establecido en el Reglamento de Tenis en sus artículos: 7,9,10,12,14 ,16,17,18,19,21,22,28,29,31, y 32.

## **C) NATATORIO**

El presente reglamento rige para el sector denominado recinto del natatorio que abarca el espacio comprendido por la reja y paredes que rodean la pileta.

Para ingresar al recinto del natatorio será necesario:

1) Contar con el correspondiente carnet de pileta.

2) Que en el carnet de pileta exista constancia de haber aprobado la revisión médica con fecha vigente de la misma.

3) Observar las elementales normas de higiene antes de ingresar (duchándose en el vestuario en el primer ingreso y en la ducha auxiliar cada vez que reingrese al natatorio).

4) No podrán hacer uso del natatorio los socios que no obstante contar con la revisión médica autorizada, presenten afecciones en la piel, heridas o ampollas que puedan infectarse, ojos inflamados o enfermos, resfríos, supuraciones de oídos o de fosas nasales, vendajes, telas adhesivas, etc.

5) Todas las prendas usadas por los socios en el natatorio deberán estar en perfecto estado de aseo y conservación. Para protegerse del sol se podrá utilizar, incluso al ingresar al agua, una remera totalmente blanca sin estampados ni inscripciones.

6) HORARIOS DEL NATATORIO El horario del natatorio se establece de lunes a domingos de 10.00 a 20.00 horas facultándose a la Comisión Directiva para modificar el mismo de acuerdo al clima y al uso de la pileta.

7) Los socios menores de 6 años podrán ingresar y permanecer en el recinto del natatorio únicamente a cargo y bajo la responsabilidad de un mayor de 18 años.

8) Los socios podrán con una cantidad limitada por la Comisión Directiva llevar invitados al natatorio. Será requisito indispensable que el invitado cuente con la revisión médica correspondiente. La Comisión Directiva es la que fijará el monto a abonar por el invitado, el que en todos los casos se le facturará al socio responsable del invitado.

Los invitados únicamente podrán utilizar el predio del natatorio y el predio circundante a la pileta, además del vestuario, no pudiendo utilizar otras instalaciones

9) Los socios menores de 4 años no abonarán carnet de pileta, quedando para la Comisión Directiva la facultad de fijar los montos de los carnets de pileta.

10) DENTRO DEL RECINTO DEL NATATORIO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

a) Ingresar y permanecer con zapatos, zapatillas y bolsos

b) Correr, empujar, jugar de manos y practicar juegos con pelotas u otros elementos.

c) Jugar al carnaval, mojando y/o molestando a otros usuarios del natatorio.

d) Salivar dentro o fuera del natatorio.

e) Comer o tomar bebidas

f) Fumar dentro del predio del natatorio.

g) No se permite bajo ninguna circunstancia el ingreso al natatorio con ningún tipo de juguetes inflables.

11) La Comisión Directiva fijará el inicio y finalización de cada temporada.

## **D) GIMNASIO**

Artículo 1º: Para poder acceder al gimnasio los socios deben contar con el correspondiente carnet habilitante para ingresar al mismo.

Artículo 2º: El horario de uso del gimnasio se fija desde las 08.00 horas hasta las 23.00 horas.

Artículo 3º: Los socios que concurran al gimnasio podrán contar con una rutina de ejercicios, la que será diseñada por el profesor.

Artículo 4º: Los socios menores de 16 años no podrán asistir al gimnasio si no se encuentra presente el profesor, quien se hará responsable de los mismos. Los socios de 16 a 18 años, sólo podrán hacerlo teniendo una rutina de complemento de pesas, diseñada por el profesor.

Artículo 5º: Los socios concurrentes al gimnasio deberán observar una conducta acorde al resto de la institución, y en el caso de escuchar música o ver televisión para amenizar la tarea, la misma debe tener un volumen apropiado para no molestar al resto de los socios del club.

Los socios que asistan al gimnasio deberán cuidar los elementos del mismo; así como también mantener la limpieza y orden.

Artículo 6º: Los socios concurrentes al Gimnasio, deberán contar con la vestimenta y calzado adecuado. Se prohíbe el uso de hojotas o permanecer descalzo. Además quien utilice la cinta o bicicleta, deberá proveerse de una toalla para el secado. Los socios que hayan estado jugando al tenis, deberán tener especial cuidado en limpiar su calzado antes de ingresar al gimnasio.

## **E) FUTBOL**

1) La cancha de fútbol puede ser reservada por un socio de lunes a viernes, para ser usada por no socios, siempre y cuando participe del uso de esa reserva el socio que la haya efectuado y asumiendo la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones; se establece que del total de los participantes el 50% como mínimo deben ser asociados del club. El monto del alquiler será facturado al socio solicitante.

2) No se pueden realizar las reservas por el sistema de abonos, sino que se debe renovar la reserva en cada oportunidad.

3) Es facultad de la Comisión Directiva autorizar, suspender o anular una reserva con solo el aviso previo al socio que haya efectuado la misma.

4) Los socios que utilicen la cancha de fútbol, deberán observar una conducta acorde al resto de la institución.

5) Por Secretaria se comunicarán los horarios de ocupación de la cancha de fútbol, teniendo en cuenta las diversas actividades que se desarrollan en ella.

### **3) AREA DE INSTALACIONES**

#### **A) QUINCHO**

##### **1) ALQUILER**

El quincho de la institución puede ser reservado para el uso exclusivo o compartido por un socio o un no socio abonando el arancel que fije oportunamente la Comisión Directiva. Durante el tiempo de reserva podrán ingresar al club los invitados de quien haya hecho la reserva sin abonar el canon de invitado pero no podrán hacer uso de ninguna actividad deportiva dentro de la institución.

Se entenderá que el quincho es alquilado por un asociado cuando la persona que lo rente sea el homenajeado o alguien de su grupo familiar. Asimismo se cobrará la tarifa de asociado también en los casos en que exista parentesco directo con el asociado, únicamente que los homenajeados sean padres o hijos de un socio de la institución.

En el caso de que un socio de la institución alquile el salón para festejar el cumpleaños de sus nietos, un sobrino o un amigo abonará la tarifa vigente para no socios.

##### **2) DERECHO DE USO**

Solo se reservará en forma exclusiva el uso del quincho de la institución cuando mediare una nota de solicitud a presentar en Secretaría, la que deberá ser aprobada por la Comisión Directiva. El derecho de uso podrá comprender, además del quincho, el patio adyacente, la cancha de fútbol y el área de juegos infantiles, siempre y cuando que las actividades deportivas y/o sociales del club, así lo permitan.

##### **3) HORARIOS**

El horario en el que se podrá usar el quincho de la institución, deberá adecuarse a la normativa vigente en el club (ver Varios) y a las normas emanadas por la Municipalidad de San Isidro, las cuales se informarán a la persona que rente el quincho en el momento del alquiler del mismo.

##### **4) RESERVAS**

Solo se reservará en forma exclusiva fuera de la Temporada de Pileta. Durante la Temporada de Pileta, no se podrá reservar en forma exclusiva, pero mediando nota en Secretaría de la institución, la Comisión Directiva tiene facultades para aprobar o denegar la solicitud.

5) El uso de parrilla, horno y cocina dentro del quincho, estará limitado a los horarios que no se superpongan con el desarrollo de actividades programadas, léase Gimnasia, Yoga, etc.

6) El club podrá facilitar un servicio de atención de parrilla, siempre y cuando dicha tarea no afecte los servicios esenciales del club.

Los socios deberán solicitar el servicio con un aviso previo a la Secretaría, no menor a seis horas de lunes a sábados y de dos horas en días domingos y feriados.

La Secretaría habilitará un registro para tal fin.

El horario de dicho servicio será, en lunes a sábados, serán de 20 a 23 hs

En días domingos y feriados, el horario será, de 12 a 15 hs.

#### **B) SALON DE MENORES**

##### **1) ALQUILER**

El Salón de Menores de la institución puede ser reservado para el uso exclusivo o compartido por un socio o un no socio abonando el arancel que fije oportunamente la Comisión Directiva. Durante el tiempo de reserva podrán ingresar al club los invitados de quien haya hecho la reserva sin abonar el canon de invitado pero no podrán hacer uso de ninguna actividad deportiva dentro de la institución.

Se entenderá que el Salón de Menores es alquilado por un asociado cuando la persona que lo rente sea el homenajeado o alguien de su grupo familiar. Asimismo se cobrará la tarifa de asociado también en los casos en que exista parentesco directo con el asociado, únicamente que los homenajeados sean padres o hijos de un socio de la institución.

En el caso de que un socio de la institución alquile el salón para festejar el cumpleaños de sus nietos, un

sobrino o un amigo abonará la tarifa vigente para no socios.

## **2) DERECHO DE USO**

Solo se reservará en forma exclusiva el uso del Salón de Menores de la institución cuando mediare una nota de solicitud a presentar en Secretaría, la que deberá ser aprobada por la Comisión Directiva. El derecho de uso podrá comprender, además del quincho, la cancha de fútbol y el área de juegos infantiles, siempre y cuando las actividades deportivas y/o sociales del club, así lo permitan.

## **3) HORARIOS**

El horario en el que se podrá usar el Salón de Menores de la institución, deberá adecuarse a la normativa vigente en el club (ver Varios) y a las normas emanadas por la Municipalidad de San Isidro, las cuales se informarán a la persona que rente el Salón en el momento del alquiler del mismo.

## **4) RESERVAS**

Solo se reservará en forma exclusiva fuera de la Temporada de Pileta. Durante la Temporada de Pileta, no se podrá reservar en forma exclusiva, pero mediando nota en Secretaría de la institución, la Comisión Directiva tiene facultades para aprobar o denegar la solicitud.

El uso del Salón, será prioridad de los socios menores de 16 años.

Además estará limitado a los horarios que no se superpongan con el desarrollo de actividades programadas.

## **C) VARIOS**

1) Los socios no podrán ingresar en el buffet en traje de baño, las mujeres y los hombres deben hacerlo con una remera en la parte superior del cuerpo.

2) Los socios deben permanecer en la institución observando una conducta acorde a las buenas costumbres y modales sociales.

3) Esta terminantemente prohibido el ingreso al club con ningún tipo de animal.

4) Todas las actividades deportivas tendrán el horario de 8.00 a 23.00 horas, de lunes a sábado y los domingos de 8 a 21 hs. La excepción será la pileta que tendrá un horario a fijarse por la Comisión Directiva en cada inicio de temporada.

Las actividades sociales, podrán extenderse hasta el horario límite de cierre del club, establecido en la 01.00 A.M.

5) Está terminantemente prohibido el uso de bicicletas, patines, patinetas o monopatines en todo el predio del club.

6) El buffet permanecerá abierto de Lunes a Domingo desde las 09.00 hs. y hasta la hora de cierre que determine el concesionario, con un tope máximo de la 01.00 A.M.

En caso de acontecimientos especiales, cómo fiestas del club, o eventos autorizados por la Comisión Directiva, la hora de cierre, será la hora tope que se fije en la autorización.

7) Se encuentra prohibido fumar en todo el ámbito del buffet.

8) Este reglamento podrá ser ampliado y/o modificado por la Comisión Directiva y/o por una Asamblea de asociados convocada en los términos establecidos por el Estatuto Social.